



DIR.ADQ/1008/2023
Guadalajara, Jal. A 22 de noviembre de 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DIR/AAD/0757/2023** suscrito por la **DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**, Se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **EPL/003/2023 y EPL/003/02/2023 "ENAJENACION DE CAJAS CON PAPEL"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
ARCHIVO Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Secretaría General
Guadalajara



Archivo Municipal
Secretaría General

OFICIO No. DIR/AAD/0757/23

Guadalajara, Jalisco., a 03 de octubre de 2023

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
PRESENTE

3966

Por medio de la presente me dirijo usted para solicitar su valioso apoyo y autorización para la cancelación de la Enajenación Pública Local EPL 003/2023 solicitada mediante oficio DIR/AAD/422/23 y Enajenación Pública Local EPL 003/02/2023 de Cajas con Papel, solicitada mediante el oficio DIR/AAD/0625/23.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en donde se estipula:

Artículo 71.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien lo solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin otro particular, por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada el presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración



ATENTAMENTE

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Gobierno de
Guadalajara
Dirección de
Archivo Municipal
Secretaría General

MTRO. MARIO PADILLA CARRILLO
DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL



Gobierno de
Guadalajara